

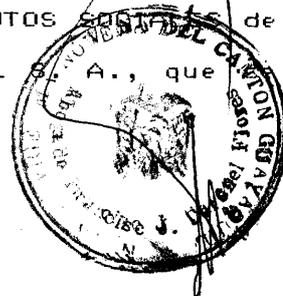
00000002

25-Mayo/90

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFOR
MA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPA
ÑIA NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL
S. A.-----

CUANTIA: S/. 1,300,100.000,00.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el día de hoy
veinticinco de Mayo de mil novecientos noventa, ante
mí, Abogado FRANCISCO JAVIER CORONEL FLORES, Notario
Titular Vigésimo Noveno de este Cantón, comparecen:
Por una parte el señor ROBERTO AGUIRRE ROMAN, casado,
comerciante, ecuatoriano, a nombre y en representación
y en su calidad de Presidente de La COMPAÑIA NEGOCIOS
INDUSTRIALES REAL S. A., el compareciente con
domicilio y residencia en esta ciudad, mayor de edad y
hábil en consecuencia para obligarse y contratar a
quien de conocer doy fe.- Bien instruidos sobre la
naturaleza y resultados de la presente escritura de
Aumento de Capital Social y Reforma del Estatuto
Social, a la que proceden como queda indicado y con
amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
presentaron la Minuta y demás documentos, cuyo tenor
es el siguiente:- "SEÑOR NOTARIO:- Sirvase
autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras
Públicas que está a su cargo, una de la cual conste el
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de
la Compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL S. A., que



determina, al tenor de las siguientes cláusulas:

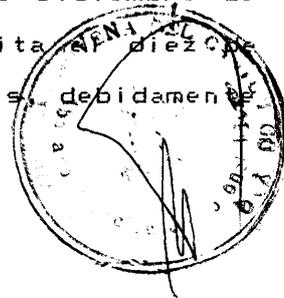
PRIMERA:- INTERVINIENTES.- Interviene en el otorgamiento de la presente escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, el señor ROBERTO AGUIRRE ROMAN, por los derechos que representa, en su calidad de PRESIDENTE de la Compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL S. A., tal como lo acredita con su nombramiento, debidamente inscrito, el mismo que acompaña, para que sea insertado en la escritura a otorgarse, y, además debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el día cuatro de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve -

4 Agosto

SEGUNDA:-

ANTECEDENTES.- (a) Según consta de la escritura pública que autorizó el Notario señor José María Montalván Cornejo, el día treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete, inscrita el cinco de Noviembre del mismo año, debidamente aprobada con todas las formalidades legales, se constituye la Compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL S. A., con un capital social de CINCUENTA MIL SUCRES, suscrito y pagado en su integridad; (b) Según consta de la escritura pública que autorizó el Notario, Doctor Carlos Quiñonez Velásquez, el día veintiseis de Julio de mil novecientos sesenta y tres, inscrita el veintitres de Diciembre del mismo año, debidamente aprobada con todas las formalidades legales, se aumentó el capital social de la Compañía a la suma de

TRESCIENTOS MIL SUCRES; c) Según consta de la escritura pública que autorizó el Notario Doctor Carlos Quiñonez Velásquez, el día veintitres de Febrero de mil novecientos sesenta y seis, inscrita el veintidós de Marzo del mismo año, debidamente aprobada con todas las formalidades legales, se aumentó el capital de la Compañía a la suma de UN MILLON DE SUCRES; d) Según consta de la escritura pública que autorizó el Notario Thelmo Torres Crespo, el día cinco de Marzo de mil novecientos setenta, inscrita el dieciseis de Abril del mismo año, debidamente aprobada con todas las formalidades legales, se aumentó el capital social de la Compañía, a la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES y se reformaron algunas disposiciones de los estatutos sociales; e) Según consta de la escritura pública que autorizó el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconi Ledesma, el día catorce de Diciembre de mil novecientos setenta y tres, inscrita el veintisiete de Diciembre del mismo año, debidamente aprobada con todas las formalidades legales, se aumentó el capital social de la Compañía, a la suma de DOCE MILLONES CIEN MIL SUCRES y se reformaron íntegramente los estatutos sociales; f) Según consta de la escritura pública que autorizó el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el día cinco de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco, inscrita el diez de Febrero de mil novecientos setenta y seis, debidamente



130.00.00

aprobada con todas las formalidades legales, se aumentó el capital social de la Compañía, a la suma de VEINTICINCO MILLONES; (g) De la escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Gastón Aycant Vincenzini, el día dos de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita el día trece de Junio del mismo año; debidamente aprobada con todas las formalidades legales, se aumentó el capital social de la Compañía, a la suma de NOVECIENTOS MILLONES DE SUCRES; y, se reformaron íntegramente los Estatutos Sociales de la Compañía; y, (h) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL S. A., en su sesión celebrada el día cuatro de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, con el voto unánime del capital social concurrente a la reunión, resolvió aumentar el capital social de NOVECIENTOS MILLONES DE SUCRES hasta la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES CIENTO MIL SUCRES, es decir, efectuar un aumento de UN MIL TRESCIENTOS MILLONES CIENTO MIL SUCRES, mediante la emisión de TRECE MIL UNA ACCIONES Ordinarias, nominativas y liberadas de CIENTO MIL SUCRES cada una, reformar el Artículo QUINTO de los Estatutos Sociales de la Compañía; y, autorizar al señor Presidente de la Compañía, para que comparezca al otorgamiento de la presente escritura. Copia certificada del Acta de la Sesión referida, que se acompaña para que sea agregada a la escritura pública;

1300.1

900

1300.1

130.00.1 00.00 0

00000004

y, Los Accionistas de la Compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL S. A., son de nacionalidad ecuatoriana. TERCERA:- DECLARACION.- En virtud de lo expuesto, yo, ROBERTO AGUIRRE ROMAN por los derechos que represento en mi calidad de PRESIDENTE de Compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL S. A., declaro aumentado el capital social de mi representada en UN MIL TRESCIENTOS MILLONES CIENTO MIL SUCRES dividido en trece mil una acciones ordinarias, nominativas y liberadas de CIENTO MIL SUCRES cada una distribuidas y pagadas; y, declaro además, reformado el artículo QUINTO de los estatutos sociales de la Compañía. Conforme constan de la copia certificada del Acta de la Sesión de la Junta General Extraordinaria de la Compañía, celebrada el día cuatro de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, que adjunto para los fines pertinentes. Agregue usted, señor Notario, lo demás que fuere de estilo y que consulten la validez y eficacia del presente instrumento. firmado) Abogado Roberto Gaitán Parra. Registro Profesional número un mil setecientos dos. Hasta aquí la minuta.- ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL S. A., CELEBRADA EL DIA CUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, siendo las nueve horas treinta



100.00

minutos (09H30), en el local social de la Compañía ubicado en las Oficinas del inmueble sin número de la Avenida Carlos Luis Plaza Dañin Calle Primera (Ciudadela La Atarazana), tiene lugar sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL S. A.-

ASISTENCIA, LISTADO Y CONVOCATORIA: Asisten los siguientes accionistas: Eduardo Aguirre Román, Roberto Aguirre Román, Julio Aguirre Román, María Gloria Aguirre de Vargas y doña Gloria Román Viuda de Aguirre. Todos de nacionalidad ecuatoriana y cada uno por sus propios derechos. Preside la sesión su titular señor Roberto Aguirre Román, y actúa de Secretario, el Gerente General, señor Julio Aguirre Román. Acto seguido, el señor Secretario procede a efectuar el listado de los asistentes, de conformidad con la disposición contenida expresamente en el artículo doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías, dando el siguiente resultado; El señor Eduadro Aguirre Román, es propietario de Sesenta y un (61) acciones; el señor Roberto Aguirre Román, es propietario de Sesenta y un (61) acciones; el señor Julio Aguirre Román, es propietario de sesenta y un (61) acciones; la señora María Gloria Aguirre de Vargas, es propietaria de seis (6) acciones; y, la señora doña Gloria Román Viuda de Aguirre, es propietaria de Ocho mil ochocientas once (8.811) acciones. El señor Secretario declara que las

61

61

61

6

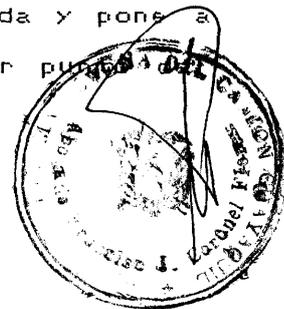
8811

9060

61
61
61
8811
9060

00000005

acciones tienen un valor nominal de CIENTO MIL SUCRES cada una, de tal manera que las ~~NUEVE MIL ACCIONES~~ ascienden a la cantidad de NOVECIENTOS MILLONES DE SUCRES, dejando constancia, con su firma, del alistamiento hecho. Cumplido este requisito, el señor Presidente hace uso de la palabra y manifiesta que habiéndose comprobado que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado; y, para hacer uso de la facultad que le concede el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, es procedente que los accionistas se encuentren de acuerdo con los temas a tratarse y que por unanimidad acepten la celebración de la Junta. Que los temas a tratarse son: UNO.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital social de la Compañía; DOS.- Conocer y resolver respecto de la Reforma del Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía; y, TRES.- Autorización al señor PRESIDENTE para que comparezca al otorgamiento de las escrituras respectivas. Inmediatamente los accionistas resuelven por unanimidad de votos constituirse en Junta General Extraordinaria para tratar sobre los temas arriba señalados. INSTALACION: En virtud de la resolución adoptada en forma unánime y considerándose a la presente Junta válidamente convocada y constituida para deliberar sobre los asuntos mencionados, el señor Presidente la declara formalmente instalada y pone a consideración de los accionistas el primer punto del



orden del día. Al efecto, hace uso de la palabra el señor Gerente General y manifiesta que por razones de compromisos financieros establecidos con diferentes instituciones bancarias y crediticias, es conveniente para los intereses de la Compañía, elevar el actual capital social de la misma en la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS MILLONES CIENTO MIL SUCRES (S/. 1.300'100.000,00), es decir, de NOVECIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 900'000.000,00), que es el actual capital social a DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES CIENTO MIL SUCRES (S/. 2.200'100.000,00), el mismo que podrá realizarse mediante la emisión de TRECE MIL NUEVE CIENTOS CINCUENTA Y CINCO nuevas acciones ordinarias, nominativas y liberadas de CIENTO MIL SUCRES cada una; y, que el pago de la misma se realice mediante la capitalización de las reservas legales en la cantidad de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO SUCRES OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (S/. 24'617.865,85) mediante la capitalización de las reservas facultativas en la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE SUCRES NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (S/. 250'664.557,98), y, mediante la revalorización de activos fijos de la Compañía, en la cantidad de UN MIL VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS SUCRES DIECISIETE CENTAVOS (S/. 1.024'817.576,17). Acto seguido, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, pasa a tratar el asunto

Duo!

00000006

mencionado y propuesto por el señor Gerente General, y, por unanimidad de votos, resuelve aumentar el actual Capital Social de la Compañía, que es de NOVECIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.900'000.000,00) a la suma de DOS MIL, DOSCIENTOS MILLONES CIENTO MIL SUCRES (S/.2.200'100.000,00), y que dicho aumento se efectúe mediante la emisión de TRECE MIL UNA nuevas acciones ordinarias, nominativas, y liberadas de CIENTO MIL SUCRES cada una, y que el pago de las mismas se realice en la forma propuesta por el señor Gerente General, y que consta anteriormente. A continuación, el señor Presidente manifiesta que de conformidad con el derecho de atribución que la Ley concede a los accionistas para atribuírseles las nuevas acciones, correspondientes al acordado aumento de capital social, deberán atribuirse, entre los accionistas, a prorrata de sus actuales acciones. De inmediato, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, luego de conocer las decisiones de todos y cada uno de los accionistas, y, en particular la de distribuir las TRECE MIL UNA nuevas acciones, utilizando en tal virtud, cada accionistas, su derecho de atribución mencionado, aprueba por unanimidad de votos, es decir, con el voto conforme de la totalidad del capital social, la siguiente distribución de las TRECE MIL UNA nuevas acciones de CIENTO MIL SUCRES cada una: UNO) Al señor EDUARDO AGUIRRE ROMAN, se le atribuyen la totalidad de OCHENTA Y NUEVE ACCIONES DE CIENTO MIL

1.300-100

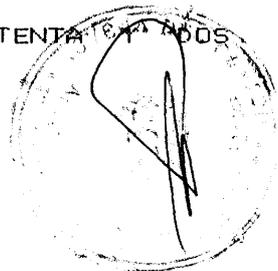


80
80
80
7
K 727
13001

SUCRES (S/.100.000,00) cada una, que ascienden a la cantidad de OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL SUQUES (S/.8'900.000,00). a) Por capitalización de reservas la cantidad de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS UN SUQUES CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (S/. 167.401,49); b) Por capitalización de reservas facultativas, la cantidad de UN MILLON SETECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO SUQUES NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (S/. 1'704.518,99); c) Por revalorización de activos fijos, la cantidad de SIETE MILLONES VEINTIOCHO MIL SETENTA Y NUEVE SUQUES CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (S/.7'028.079,52); DOS) Al señor ROBERTO AGUIRRE ROMAN, se le atribuyen OCHENTA Y NUEVE ACCIONES DE CIEN MIL SUQUES cada una, que ascienden a la cantidad de OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL SUQUES; y que las paga de la siguiente manera: a) Por capitalización de reservas legales, la cantidad de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS UN SUQUES CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (S/. 167.401,49); b) Por capitalización de reservas facultativas, la cantidad de UN MILLON SETECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO SUQUES NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (S/. 1'704.518,99); c) Por revalorización de activos fijos, la cantidad de SIETE MILLONES VEINTIOCHO MIL SETENTA Y NUEVE SUQUES CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (S/.7'028.079,52); TRES) Al señor JULIO AGUIRRE ROMAN, se le atribuyen OCHENTA Y NUEVE ACCIONES DE CIEN MIL SUQUES cada una, que ascienden a la cantidad de OCHO

00000007

MILLONES NOVECIENTOS MIL SUCRES; y que las paga de la siguiente manera: a) Por capitalización de reservas legales, la cantidad de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS UN SUCRES CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (S/. 167.401,49); b) Por capitalización de reservas facultativas, la cantidad de UN MILLON SETECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO SUCRES NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (S/. 1.704.518,99); c) Por revalorización de activos fijos, la cantidad de SIETE MILLONES VEINTIOCHO MIL SETENTA Y NUEVE SUCRES CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (S/. 7.028.079,52); CUATRO A la señora MARIA GLORIA AGUIRRE DE VARGAS, se le atribuyen la totalidad de SIETE ACCIONES, DE CIEN MIL SUCRES cada una, que ascienden a la cantidad de SETECIENTOS MIL SUCRES; y que las paga de la siguiente manera: a) Por capitalización de reservas legales, la cantidad de CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA SUCRES SETENTA Y UN CENTAVOS (S/. 14.770,71); b) Por capitalización de reservas facultativas, la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO SUCRES SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (S/. 150.398,74); c) Por revalorización de activos fijos, la cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA SUCRES CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (S/. 534.830,55); CINCO A la señora GLORIA ROMAN VIUDA DE AGUIRRE, se le atribuyen la totalidad de DOCE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE ACCIONES, DE CIEN MIL SUCRES cada una, que ascienden a la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS



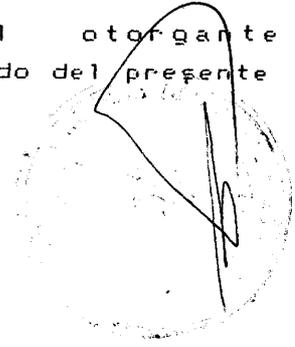
00000

MILLONES SETECIENTOS MIL SUCRES; y que las paga de la siguiente manera: a) Por capitalización de reservas legales, la cantidad de VEINTICUATRO MILLONES CIENTO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA SUCRES SESENTA Y SIETE CENTAVOS (S/. 24'100.890,67); b) Por capitalización de reservas facultativas, la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS DOS SUCRES VEINTISIETE CENTAVOS (S/. 245'400.602,27); c) Por revalorización de activos fijos, la cantidad de UN MIL TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SIETE SUCRES SEIS CENTAVOS (S/. 1.003'198.507,06). Acto seguido, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, resuelve, por unanimidad, que para satisfacer los correspondientes pagos de las TRECE MIL UNA NUEVAS NUEVAS ACCIONES, se materializan las respectivas capitalizaciones de la Compañía, en las sumas pertinentes mediante los correspondientes Asientos Contables. A continuación, toma la palabra el señor Secretario y da lectura al Proyecto de Reforma del Artículo QUINTO de los Estatutos Sociales de la Compañía; "ARTICULO QUINTO: El capital social de la Compañía es de DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES CIENTO MIL SUCRES (S/. 2.200'100.000,00) dividido en VEINTIDOS MIL UNA ACCIONES Ordinarias, nominativas y liberadas de CIENTO MIL SUCRES cada una, numeradas cero cero uno a la veintidos mil una inclusive". La Junta General de Accionistas por unanimidad de votos resuelve aprobar los términos de reforma del Artículo QUINTO de los

00000008

Estatutos Sociales de la Compañía. Acto seguido, la Junta General de Accionistas, pasa a tratar sobre el tercer y último punto del orden del día, y, resuelve, de manera unánime, autorizar al PRESIDENTE, señor Roberto Aguirre Román, para que comparezca al otorgamiento y demás trámites legales que impliquen el aumento de capital social, y la reforma de estatutos.

CONCLUSION: No habiendo otro asunto del cual tratar, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve conceder un receso para la redacción de esta acta, y reinstalada la sesión, con la presencia de todos los accionistas, se dió lectura al contenido íntegro de la misma, con lo cual se levanta la sesión, siendo las once horas treinta (11H30). Para constancia de todo lo actuado, y en fiel cumplimiento de la disposición contenida expresamente en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, la suscriben, en unidad de acto, todos los accionistas, los mismos que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, y el señor Secretario que certifica.- Siguen las firmas de Roberto Aguirre Román - Presidente; Eduardo Aguirre Román - Vicepresidente; Julio Aguirre Román - Gerente General; Marfa Gloria Aguirre de Vargas y Gloria Román Viuda de Aguirre.- Guayaquil, diez de Abril de mil novecientos noventa. firmado) Julio Aguirre Román. Secretario. Son copias. El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente

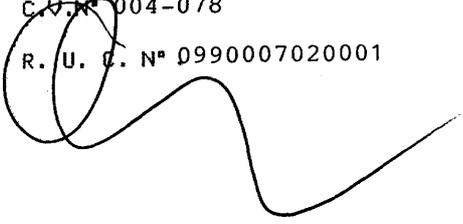
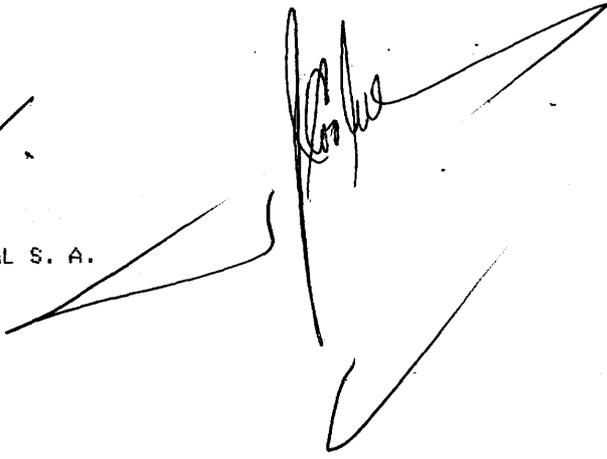


16.05.09

instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Queda agregado el nombramiento que legitima la intervención del señor ROBERTO AGUIRRE ROMAN, como Presidente de la Compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL S. A. La cuantía de la presente escritura es de UN MIL TRESCIENTOS MILLONES CIEN MIL SUCRES. Leída que le fué la presente escritura a el compareciente de principio a fin y en alta voz por mí el Notario, a el otorgante, este la aprueba y suscribe en unidad de acto, conmigo, Doy fe.-



ROBERTO AGUIRRE ROMAN
p. NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL S. A.
C.I.N° 0903411429
C.V.N° 004-078
R. U. C. N° 0990007020001



NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL S.A.

00000009

Guayaquil, Julio 11 de 1988

Señor
ROBERTO AGUIRRE ROMAN
Ciudad

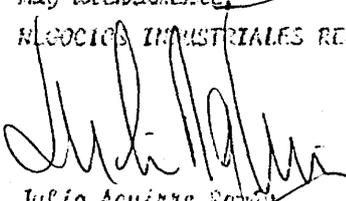
De mis consideraciones:

Me es grato poner a vuestro conocimiento que, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo para el cargo de PRESIDENTE por un periodo de CINCO AÑOS.

De conformidad con lo establecido expresamente en los Arts. VIII y XV de los Estatutos Sociales que están codificados en la escritura pública de Aumento de Capital Social y Reforma Integral de Estatutos que autorizó el Notario Tal gésimo del Cantón Guayaquil, Abg. Piero Aguirre Vincenzini, el día 2 de Mayo de 1988, inscrita en el Registro Mercantil el día 13 de Junio del mismo año, Usted tendrá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, de manera individual.

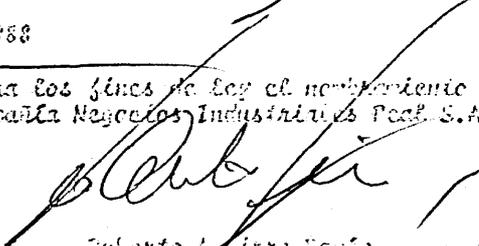
Para los fines de ley, deberá dejar constancia, al pie del presente nombramiento, de su aceptación.

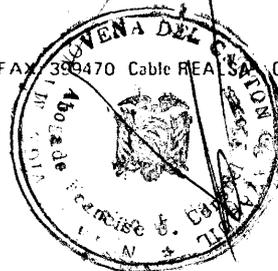
Muy atentamente,
NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL S.A.


Julio Aguirre Roman
SECRETARIO

Guayaquil, Julio 11 de 1988

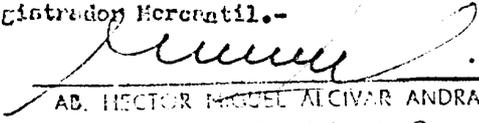
RAZON: Acepto por tal para los fines de ley el nombramiento que antecede de PRE
SIDENTE de la compañía Negocios Industriales Real S.A.


Roberto Aguirre Roman



t i f i c o : Que con fecha de hoy, queda inscrito el presente Nombramiento
de Presidente a foja 30.428, número 8.493 del Registro Mercantil y anotado
bajo el número 12.271 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago
por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, primero de Agosto de
mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-




AD. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

00000010

L Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la Escritura de Aumento de Capital Social y Reforma del Estatuto Social de la COMPANIA NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL S. A., que sello y firmo de mi mano en la ciudad de Guayaquil a los treinta días del mes de Mayo de mil novecientos noventa, de todo lo cual doy fe.-

[Signature]
Abdo. Francisco J. Coronel
NOTARIO DEL CANTON GUAYAQUIL



NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.- RAZON: Siento como tal, que en fecha de hoy, se tomó nota al margen de la Matriz de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, de fecha veinticinco de Mayo de mil novecientos noventa, LA RESOLUCION No. 90-2-1-1-001547, emitida por el señor JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE, INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL. mediante la cual es aprobado el Aumento de Capital efectuado por la Compañia NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL S.A., y la Reforma de Estatutos, de todo lo cual doy fe.-

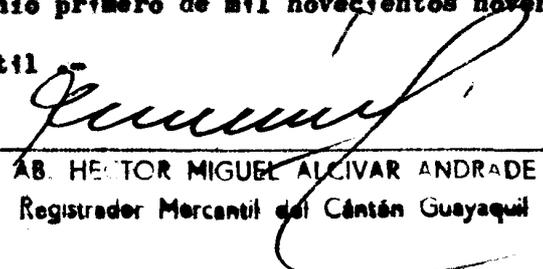
Guayaquil. 31 de Mayo de 1990.

[Signature]
Abdo. Francisco J. Coronel
NOTARIO DEL CANTON GUAYAQUIL

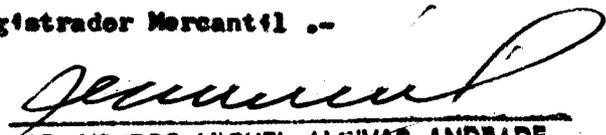


CERTIFICO: Que en fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No 90-2-1-1-001547, dig

tada el treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL S.A., de fojas - 12.913 a 12.929, Número 1.423 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el Número 8.856 del Repertorio.- Guayaquil, Junio primero de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Junio primero de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública que antecede a fojas 5.344 del Registro Mercantil de 1.967, 6.794 del Registro Mercantil de 1.963, 1.206 del Registro Mercantil de 1.966, 1.064 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.970, 6.240 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.973, 1.262 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.976, y, 13.263 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, - Junio primero de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

